



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2023-MPPC/AYAC.

Coracora, 07 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 048-2023-UT-SV-MPPC/AYAC, de fecha 22 de febrero del 2023 y el Informe N° 171-2023-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 23 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia;

Que, de acuerdo el tercer párrafo del artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras;

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: numeral 1. Prescribe funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales; numeral 1.2. Prescribe normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las Leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia; numeral 1.4. Prescribe normar y regular el Transporte Público otorgar las correspondientes licencias o concesiones para el transporte de pasajeros; numeral 1.7. Prescribe otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación de servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción; numeral 1.9. Prescribe supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional, asignada al control del tránsito;

Que, conforme el Artículo 13 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, La competencia en esta materia comprende la supervisión, detección de infracciones y la imposición de sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre, de tal forma que se promueva un funcionamiento transparente del mercado y una mayor información a los usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito, en su artículo 2°, define que el Depósito Municipal de Vehículos (DMV), es el Local autorizado para el internamiento de vehículos, provisto de equipamiento y seguridad de acuerdo con las normas legales vigentes; (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MTC, publicado el 02.05.2018, establece en su artículo primero la modificación del Reglamento Nacional de Administración de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Transporte en el extremo del numeral 2 del artículo 111 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, el cual señala: Artículo 111.- Internamiento preventivo del vehículo (...) 111.2 El internamiento preventivo puede ser ordenado por la autoridad competente o la PNP y se contará con un plazo de 24 horas para su ejecución. Esta medida se aplica bajo cualquiera de las siguientes modalidades: a) Cuando exista un depósito oficial accesible y disponible en el lugar de la intervención o en sus proximidades, el ejecutante de la medida dispondrá que el conductor conduzca el vehículo hacia el depósito oficial, bajo su vigilancia y supervisión dentro del mismo vehículo (...);

Que, la Unidad de Transportes de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, mediante el Informe N° 048-2023-UT.SV.MPPC/AYAC, de fecha 22 de febrero del 2023, manifiesta que, en el pleno del consejo se ha aprobado otorgar a la Unidad de Transportes los ambientes del inmueble ubicado en el Jr. Manuel Prado S/N, Barrio Moyococha de propiedad de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, con la finalidad de realizar el internamiento de vehículos infractores al ordenamiento jurídico en materia de transporte en la provincia de Parinacochas, y solicita el reconocimiento de dicho predio como Depósito Municipal de Vehículos en la provincia de Parinacochas;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en mérito a los actuados, mediante el Informe N° 171-2023-MPPC/ALC/GM/SGDEMA, de fecha 23 de febrero del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para proyectar resolución que reconoce como depósito municipal para internamiento de vehículos en la provincia de Parinacochas al inmueble indicado en el considerando precedente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como **Depósito Municipal de Vehículos** al inmueble ubicado en el Jr. Manuel Prado S/N, Barrio Moyococha, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, para internamiento de vehículos que hayan infringido el ordenamiento jurídico vigente en materia de transportes, conforme los documentos adjuntos y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c./Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odon Reyes Anampa
DNI N° 28991196
ALCALDE